

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 036-2024/CM-MDC

Cauday, 23 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba de fecha 23 de mayo del 2024, Carta N° 237-2024-MDC/GDS recaído con Reg. N° 1540 de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N° 075-2024-SGECD/MDC de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 393-2024-MDC/OGPP de fecha 17 de mayo del 2024, Informe N° 073-2024-SGECD/MDC, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...);

Que, mediante Informe N° 073-2024-SGECD/MDC de 15.05.2024, emitido por el Prof. Eylen Alexander Ticclia Calderón – Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, solicita informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), para apoyo con bienes y servicios para actividades a realizarse por el Día de la Bandera;

Que, mediante Informe N° 393-2024-MDC/OGPP de 17.05.2024, emitido por el CPC. César Levi Neyra Llajaruna – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para apoyo con bienes y servicios para actividades a realizarse por el Día de la Bandera;

Que, mediante Carta N° 237-2024-MDC/GDS de 22.05.2024, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas – Gerente de Desarrollo Social, solicita se apruebe por el Concejo Municipal el apoyo con bienes y servicios para actividades a realizarse por el Día de la Bandera, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 010-2024-CM/MDC de 23.05.2024, el concejo municipal por Mayoría acuerda aprobar el apoyo con bienes y servicios para actividades a realizarse por el Día de la Bandera, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Mayoría y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el apoyo con bienes y servicios para actividades a realizarse por el Día de la Bandera, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE